



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Economía, la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o demás organismos federales competentes, arbitre los medios necesarios, a los fines de prorrogar el vencimiento del período de recategorización obligatoria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo – correspondiente al mes de enero de 2021, hasta que se definan nuevos parámetros monetarios para las categorías del año 2021 en adelante y/o la consideración por parte del Congreso de la Nación del proyecto de “Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes” (MENSJ-2020-159-APN-PTE) y/o se establezca por otros medios la actualización prevista en el artículo 52 de la Ley N° 24.977.

AUTOR::

Diputado Nacional Víctor Hugo ROMERO

Acompañan con la firma Diputados Nacionales: Gustavo MENNA; José CANO; Federico ZAMARBIDE; Gerardo CIPOLINI; Josefina MENDOZA; Aída AYALA; Soledad CARRIZO; Ximena GARCÍA; Lidia Inés ASCARATE; Diego MESTRE; Albor CANTARD; Dolores MARTINEZ; Gonzalo DEL CERRO ; Estela REGIDOR BELLEDONE.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y/u organismos federales competentes, para solicitar que se arbitren los medios necesarios, a los fines que se prorrogue el vencimiento del período de recategorización obligatoria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo correspondiente al mes de enero de 2021.

Como expresa el artículo 52 de la Ley N° 24.977, “los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales y los importes consignados en el inciso c) del tercer párrafo del artículo 2°, en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 31 y en el primer párrafo del artículo 32, se actualizarán anualmente en enero en la proporción de las dos (2) últimas variaciones del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias”.

Pues bien, esta actualización no se ha producido para la recategorización 2021 y ello trae aparejado un perjuicio a los participantes del régimen, ya que deberán hacerlo, antes del 20 de enero de 2021, con escalas que se encuentran desactualizadas a la luz del proceso inflacionario acaecido en Argentina durante el año 2020. Además consideramos necesario definir nuevos parámetros monetarios para las categorías del año 2021 en adelante.

En efecto, el Congreso de la Nación, tiene a su consideración el proyecto de “Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes” (MENSJ-2020-159-APN-PTE), mediante el cual se propone que para la actualización que debe efectuarse en el mes de enero de 2021, se considerará, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, la variación del haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020.



Entendemos que el efecto retroactivo que plantea el proyecto generará múltiples dificultades que pueden subsanarse mediante la prórroga del vencimiento hasta tanto el Congreso de la Nación trate el referido proyecto.

Por otra parte es necesario tener en consideración los pedidos de las asociaciones profesionales involucradas –Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Contadores Públicos Autoconvocados (CPA), entre otros– que han reclamado una medida como la que proponemos.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

AUTOR::

Diputado Nacional Víctor Hugo ROMERO

Acompañan con la firma Diputados Nacionales: Gustavo MENNA; José CANO; Federico ZAMARBIDE; Gerardo CIPOLINI; Josefina MENDOZA; Aída AYALA; Soledad CARRIZO; Ximena GARCÍA; Lidia Inés ASCARATE; Diego MESTRE; Albor CANTARD; Dolores MARTINEZ; Gonzalo DEL CERRO ; Estela REGIDOR BELLEDONE.